

MEMORANDO SAR-SG-306-D-2023

PARA: OFICINA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ABG. KARLA ELIZABETH LANZA CAMPOS

DE: SECRETARIA GENERAL
ABG. NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN PORTAL MES DE MARZO 2023

FECHA: 10 DE ABRIL DE 2023



En atención al Memorando SAR-OIP-052-2023 de fecha 31 de marzo de 2023, el cual solicita información, en relación con:

1. Los documentos susceptibles de publicación en el Diario Oficial La Gaceta como Reglamentos, Resoluciones, Decretos Ejecutivos u otros documentos oficiales de la institución durante el mes de marzo de 2023, no hubo ninguna publicación.
2. Asimismo, en relación con Convenios suscritos con el Servicio de Administración de Rentas, durante el mes de marzo de 2023, no hubo ninguna suscripción.
3. Además, en relación con Acuerdos institucionales emitidos en el mes de marzo de 2023, y del cual se solicitó la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, el que se describe a continuación:

ACUERDO	FECHA	ASUNTO
SAR-64-2023	10/03/2023	Prorrogar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y materiales correspondientes al periodo mensual de febrero del año 2023, la que se deberán cumplimentar a más tardar el 13 de marzo del presente año.

La publicación del Acuerdo SAR-64-2023 fue solicitada mediante OFICIO SAR-DE-108-2023 de fecha 24 de marzo de 2023 a la Secretaría de Presidencia y recibido por dicha entidad el 29 de marzo de 2023, según a lo instruido en el Comunicado OFICIO SSEP-AV-64-2023 de fecha 15 de febrero de 2023. Se adjunta Oficio y Acuerdo antes detallado.



4. Al igual, en relación con Acuerdos de Delegación autorizados y emitidos en el mes de marzo de 2023, los que se detallan a continuación:

Nº	NUMERO ACUERDO	FECHA	NOMBRE DELEGADOS	MOTIVO
1	SAR-068-2023	16/03/2023	ACUERDO DELEGACION MARIA FERNANDA CARIAS ORDOÑEZ	ACUERDO DE DELEGACION MARIA FERNANDA CARIAS ORDOÑEZ PARA FIRMAR CONSTANCIAS DE INICIO DE ACTIVIDADES, INSCRIPCION DE RTN, INSCRIPCION DE PRESTAMISTAS NO BANCARIOS, DE PAGOS DE IMPTOS 506, Y PAGO DE IMPUESTOS DE TRADICION DE BIENES INMUELBES, SOLICITADO MEDIANTE MEMO DNCT-DACN-087-2023 POR TANIA PALMA.
2	SAR-069-2023	16/03/2023	ACUERDO DELEGACION HECTOR ORLANDO SANTOS TABORA	ACUERDO DE DELEGACION HECTOR ORLANDO SANTOS TABORA PARA APOYAR LA OFICINA DE RECEPCION Y NOTIFICACION DEPARTAMENTAL DE SANTA ROSA DE COPAN, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DD-SRC-03-03-2023 LIC. GUSTAVO ARGUETA.
3	SAR-070-2023	16/03/2023	ACUERDO DELEGACION MARIA VANESSA MARTINEZ FUENTES	ACUERDO DE DELEGACION MARIA VANESSA MARTINEZ FUENTES PARA APOYAR LA OFICINA DE RECEPCION Y NOTIFICACION DEPARTAMENTAL DE SANTA ROSA DE COPAN, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DD-SRC-03-03-2023 LIC. GUSTAVO ARGUETA.
4	SAR-071-2023	16/03/2023	ACUERDO DELEGACION CLAUDIA YAMILETH LAINEZ ERAZO	ACUERDO DELEGACION CLAUDIA YAMILETH LAINEZ ERAZO LAS FACULTADES INHERENTES A DIRECCION REGIONAL NOROCCIDENTAL
5	SAR-074-2023	20/03/2023	ACUERDO DELEGACION OSCAR ARMANDO MACHADO RAMOS	ACUERDO DELEGACION OSCAR ARMANDO MACHADO RAMOS PARA FIRMAR COMO DIRECTOR REGIONAL NORORIENTAL, SEGUN MEMORANDO DNCT-069-03-2023 DE TANIA PALMA EL 20/03/2023.
6	SAR-082-2023	24/03/2023	DELEGACIÓN AL SUBDIRECTOR CRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ	ACUERDO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES AL SUBDIRECTOR POR MOTIVO DE VIAJE DEL DIRECTOR
7	SAR-089-2023	28/03/2023	ACUERDO DELEGACION WUENDY PATRICIA RODRIGUEZ CARDONA	ACUERDO DELEGACION TEMPORAL WUENDY PATRICIA RODRIGUEZ CARDONA PARA FIRMA LO INHERENTE A LA SECRETARIA REGIONAL CENTRO SUR
8	SAR-090-2023	28/03/2023	ACUERDO DELEGACION MELISSA CAROLINA VALLADARES CHAVEZ	ACUERDO DELEGACION MELISSA CAROLINA VALLADARES CHAVEZ PARA FUNCIONES INHERENTES A LA SECRETARIA REGIONAL GRANDES CONTRIBUYENES SPS DEL 30/03/2023 AL 04/04/2023, SOLICITADO VIA CORREO ELECTRONICO POR CLAUDIA PATRICIA MANCIA EL 23/03/2023.
9	SAR-091-2023	28/03/2023	ACUERDO DELEGACION MIRIAN JOHANA SOLORZANO AGURCIA	ACUERDO DELEGACION MIRIAN JOHANA SOLORZANO AGURCIA PARA FUNCIONES INHERENTES A LA SECRETARIA REGIONAL GRANDES CONTRIBUYENTE SPS DEL 10 AL 12/04/2023, SOLICITADO VIA CORREO ELECTRONICO POR CLAUDIA PATRICIA MANCIA EL 23/03/2023.
10	SAR-092-2023	29/03/2023	ACUERDO DELEGACION YORLANI SARAI CABALLERO	ACUERDO DELEGACION YORLANI SARAI CABALLERO PARA FIRMAR LO INHERENTE A LAS ACTUACIONES DE SECRETARÍA REGIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTAL, POR EL PERIODO 03 AL 14/04/2023.





**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

11	SAR-093-2023	29/03/2023	ACUERDO DELEGACION JOSE MANUEL ORTEGA SANTOS	ACUERDO DELEGACION JOSE MANUEL ORTEGA SANTOS PARA FIRMAR RESOLUCIONES FAVORABLES CONSERNIENTE A MODIFICACION DE DATOS EN LAS CASILLAS DE LAS DECLARACIONES Y RECIBO OFICIAL DE PAGOS, MODIFICACION DE RTN, DELACRACIONES Y RECIBOS OFICIAL DE PAGOS, REEMPLAZO DE DECLARACIONES, ACEPTACION DE DECLARACIONES DE RECTIFICATIVA EN RECHAZO, RECTIFICACION PAGOS A CUENTAS Y ESTIMACION DE PAGOS A CUENTA.
----	--------------	------------	--	---

 Archivo
NSBM/GLLV



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

ACUERDO NÚMERO SAR-068-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 16 de marzo de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, se nombró a la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero del 2017, emitido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), se crea la **DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR**, con sede en la ciudad de Tegucigalpa, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, Intibucá y La Paz.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 55 numeral 2), 67 numeral 1), 195 numeral 1) y 199 numerales 1) y 5) del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 27 numeral 8) del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas, y Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

ACUERDA:

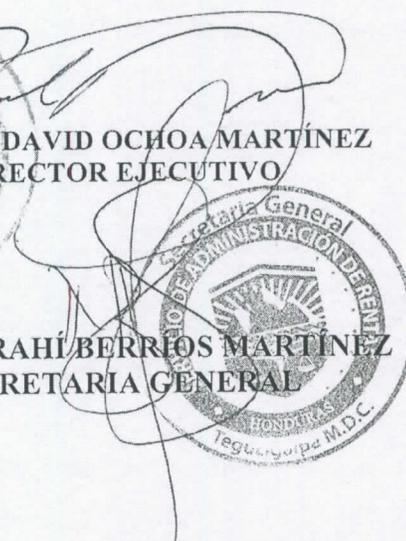
PRIMERO: Delegar en el ámbito de su jurisdicción y competencia a la ciudadana **MARIA FERNANDA CARIAS ORDOÑEZ**, Supervisora de Asistencia al Cumplimiento de la Dirección Regional Centro Sur, la facultad de firmar las Constancias solicitadas por los canales presenciales y electrónicos, así como los que se generen a través del Sistema E-tax, de:

1. Inicio de Actividades;
2. Inscripción al Registro Tributario Nacional;
3. Inscripción en el Registro de Prestamista No Bancarios;
4. Inscripción de Pagos de Impuesto 506 "Contribución Especial al Sector Cooperativo"; y,
5. Pago de Impuesto de Tradición de Bienes Inmuebles.

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha. **NOTIFÍQUESE.**


MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO


NIDIA SARAHI BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL






ACUERDO NÚMERO SAR-069-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 16 de marzo del 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de SECRETARIA GENERAL del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCION DEPARTAMENTAL DE COPAN**, con sede en la ciudad de Santa Rosa de Copán y con jurisdicción en los Departamentos de Copán, Ocotepeque y Lempira.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.



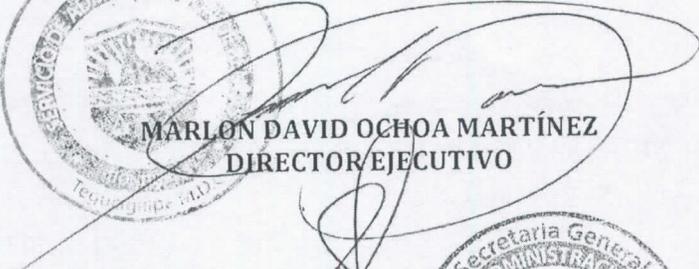
POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 y 351 de la Constitución de la República; 195 numeral 1), 199 numerales 1) y 5) y 203 del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; y Acuerdo Ejecutivo No-435-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ámbito de su jurisdicción y competencia al ciudadano HECTOR ORLANDO SANTOS TABORA, Jefe del Departamento de Recaudación de la Dirección Departamental de Copán de la Dirección Regional Noroccidental, la facultad para firmar Providencias, así como lo inherentes a la Secretaría General de dicha Dirección

SEGUNDO: El delegado será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo será vigente a partir de la fecha. **NOTIFÍQUESE.**



MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO NÚMERO SAR-070-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 16 de marzo del 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de SECRETARIA GENERAL del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, emitido por el Servicio de administración de Rentas, se creó la **DIRECCION DEPARTAMENTAL DE COPAN**, con sede en la ciudad de Santa Rosa de Copán, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Copán, Ocotepeque y Lempira.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

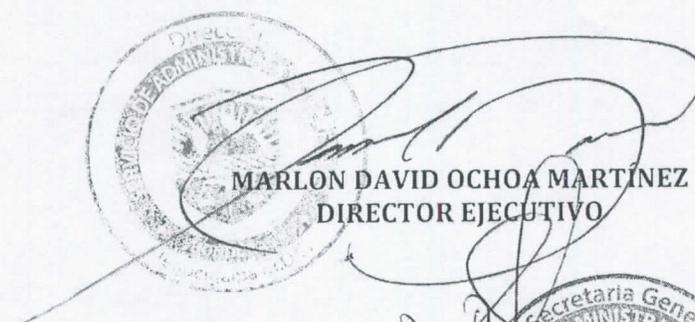
POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 y 351 de la Constitución de la República; 195 numeral 1), 199 numerales 1) y 5) y 203 del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; y Acuerdo Ejecutivo No-435-2022.

ACUERDA:

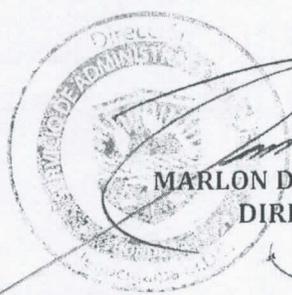
PRIMERO: Delegar en el ámbito de su jurisdicción y competencia a la ciudadana **MARIA VANESSA MARTÍNEZ FUENTES**, Analista del Departamento de Recaudación de la Dirección Departamental de Copán de la Dirección Regional Noroccidental, la facultad para firmar Providencias, así como lo inherentes a la Secretaría General de dicha Dirección

SEGUNDO: La delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo será vigente a partir de la fecha. **NOTIFÍQUESE.**


MARLON DAVID OCHOA MARTINEZ
DIRECTOR EJECUTIVO


NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL






ACUERDO NÚMERO SAR-071-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 16 de marzo de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se crea la **DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE**, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como “Medianos y Pequeños” y con jurisdicción en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque y Yoro.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-190-2018 de fecha 27 de abril del 2018, emitido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), se acordó modificar su estructura organizacional, incluyendo en esa modificación, la creación del Departamento de Gestión Tributaria dependiente de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar temporalmente por el periodo comprendido del veinte (20) al veinticuatro (24) de marzo del dos mil veintitrés (2023) a la ciudadana **CLAUDIA YAMILETH LAINEZ ERAZO**, Jefe de Gestión Tributaria de la Dirección Regional Nor Occidente, la facultades inherente a la Dirección Regional

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del veinte (20) de marzo del dos mil veintitrés (2023).
NOTIFÍQUESE.



MARLON DAVID OCHOA MARTINEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

NADIA SARAHI BERRIOS MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO NÚMERO SAR-074-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 20 de marzo de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN REGIONAL NOR ORIENTAL**, con sede en la Ciudad de La Ceiba, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios y el municipio de Olanchito del Departamento de Yoro.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-190-2018 de fecha 27 de abril del 2018, emitido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), se acordó modificar su estructura organizacional, incluyendo en esa modificación, la creación del Departamento de Gestión Tributaria dependiente de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.



CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; 27 Reglamento de Organizaciones, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

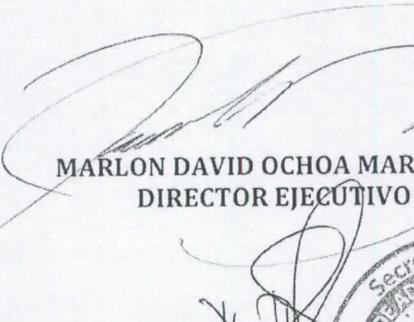
ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **OSCAR ARMANDO MACHADO RAMOS**, en su condición de Director de la Dirección Regional Nor Oriental, la facultad de firmar en el ámbito de su competencia y jurisdicción lo siguiente:

- a) Resoluciones;
- b) Autos Resolutivos;
- c) Providencias;
- d) Constancias de Solvencias;
- e) Constancias de Pagos a Cuenta;
- f) Convenios de Pagos;
- g) Actuaciones de Comprobación, Fiscalización e investigación; y,
- h) Contratos de Adhesión para la inscripción al Registro Fiscal de Imprenta.

SEGUNDO: El Delegado será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir de la fecha. **NOTIFÍQUESE.**


MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO


NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO NÚMERO SAR-82-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 24 de marzo del 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se crea la Estructura Organizacional del Servicio de Administración de Rentas y sus reforma.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022, se nombró al Ciudadano **MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ**, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR) y en vista que fue autorizado permiso por parte de la Secretaría de la Presidencia para viajar fuera del país, resulta necesario delegar las funciones inherentes a su cargo a otro funcionario, por un período del 31 de marzo del 2023 al 9 de abril del mismo año.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 41-2022 de fecha 28 de enero del 2022, fue nombrad el ciudadano **CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVÉZ**, en el cargo de **SUBDIRECTOR EJECUTIVO** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 y 351 de la Constitución de la República; 195 numeral 1), 199 numerales 1) y 5) y 203 del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; y Acuerdo Número SAR-178-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar por un periodo del treinta y un (31) de marzo al nueve (9) de abril del año dos mil veintitrés (2023), al ciudadano **CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ**, Subdirector del Servicio de Administración de Rentas, la facultades inherente al Director Ejecutivo de la Institución.

SEGUNDO: El delegado será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del treinta y un (31) de marzo del dos mil veintitrés (2023). **NOTIFÍQUESE.**



MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



NIDIA SARAHÍ BERRÍO MARRERO
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO NÚMERO SAR-089-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 28 de marzo de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose por el Presidente de la República **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-526-2022 de fecha 29 de diciembre del 2022, se delegó en el ciudadano **MARVIN ANTONIO ARTICA AMADOR**, en su condición de Secretario Regional de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa del Servicio de Administración de Rentas, las facultades inherentes a la Secretaría General de esta institución.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR**, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa, ejercerá su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, Intibucá y La Paz.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 y 351 de la Constitución de la República; 195 numeral 1), 199 numerales 1) y 5) y 203 del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3,4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas y Acuerdo Ejecutivo No.435-2022

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar por el período comprendido del veintiocho (28) de marzo al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a la ciudadana **WUENDY PATRICIA RODRÍGUEZ CARDONA**, Fedataria Fiscal del Departamento de Fedatarios Fiscales de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario, la facultad para firmar providencias, así como los inherentes a la Secretaría General de dicha Dirección Regional.

SEGUNDO: La delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo será vigente a partir del veintiocho (28) de marzo del dos mil veintitrés (2023). **NOTIFÍQUESE.**



MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



MARVIN ANTONIO ARTICA AMEDO
ACUERDO DE DELEGACIÓN SAR-526-2023
DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023



ACUERDO NÚMERO SAR-090-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 28 de marzo de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose por el Presidente de la República **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-526-2022 de fecha 29 de diciembre del 2022, se delegó en el ciudadano **MARVIN ANTONIO ARTICA AMADOR**, en su condición de Secretario Regional de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa del Servicio de Administración de Rentas, las facultades inherentes a la Secretaría General de esta institución.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, con jurisdicción en los Departamentos de Cortés, Santa Bárbara, Copán, Ocotepeque, Yoro, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo de Delegación número SAR-440-2017, de fecha 23 de enero de 2017, fue delegada la ciudadana **CLAUDIA PATRICIA MANCIA MUGARTEGUI**, en su condición de Secretaria de la Dirección de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, las facultades en el citado; y en vista que dicha empleada solicitó vacaciones a partir del diez (10) al doce (12) de abril del dos mil veintitrés (2023), por lo que se hace necesario designar en otro empleado las funciones a ella asignadas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 numerales 1) y 5) del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3,4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas y Acuerdo Ejecutivo No.435-2022

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar por el período comprendido del treinta (30) de marzo al cuatro (04) de abril de dos mil veintitrés (2023) a la ciudadana **MELISSA CAROLINA VALLADRES CHÁVEZ**, Analista de Recepción y Notificación de la Dirección de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, la facultad de firmar providencias, así como las facultades inherentes a la Secretaría General en el ámbito de su jurisdicción y competencia de dicha Dirección.

SEGUNDO: La delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo será vigente a partir del treinta (30) de marzo del dos mil veintitrés (2023). **NOTIFÍQUESE.**



MARLÓN DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

MARVIN ANTONIO ARTICA AMADOR
ACUERDO DE DELEGACIÓN SAR 524-2023
DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022



ACUERDO NÚMERO SAR-091-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 28 de marzo de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose por el Presidente de la República **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-526-2022 de fecha 29 de diciembre del 2022, se delegó en el ciudadano **MARVIN ANTONIO ARTICA AMADOR**, en su condición de Secretario Regional de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa del Servicio de Administración de Rentas, las facultades inherentes a la Secretaría General de esta institución.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, con jurisdicción en los Departamentos de Cortés, Santa Bárbara, Copán, Ocotepeque, Yoro, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo de Delegación número SAR-440-2017, de fecha 23 de enero de 2017, fue delegada la ciudadana **CLAUDIA PATRICIA MANCIA MUGARTEGUI**, en su condición de Secretaria de la Dirección de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, las facultades en el citado; y en vista que dicha empleada solicitó vacaciones a partir del diez (10) al doce (12) de abril del dos mil veintitrés (2023), por lo que se hace necesario designar en otro empleado las funciones a ella asignadas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 numerales 1) y 5) del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3,4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas y Acuerdo Ejecutivo No.435-2022

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar por el período comprendido del diez (10) al doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023) a la ciudadana **MIRIAN JOHANA SÓLORZANO AGURCÍA**, Analista de Recepción y Notificación de la Dirección de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, la facultad de firmar providencias, así como las facultades inherentes a la Secretaría General en el ámbito de su jurisdicción y competencia de dicha Dirección.

SEGUNDO: La delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo será vigente a partir del diez (10) de abril del dos mil veintitrés (2023).
NOTIFÍQUESE.



MARLÓN DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

MARVIN ANTONIO ARTICA AMADOR
ACUERDO DE DELEGACIÓN SAR-526-2022
DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022



ACUERDO NÚMERO SAR-092-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 29 de marzo de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose por el Presidente de la República **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-526-2022 de fecha 29 de diciembre del 2022, se delegó en el ciudadano **MARVIN ANTONIO ARTICA AMADOR**, en su condición de Secretario Regional de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa del Servicio de Administración de Rentas, las facultades inherentes a la Secretaría General de esta institución.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN REGIONAL NOR-ORIENTAL**, con sede en la Ciudad de La Ceiba, con jurisdicción en los Departamentos de Atlántida, Colón, Islas de la Bahía, Gracias a Dios y el Municipio de Olanchito en el Departamento de Yoro.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo de Delegación número SAR-385-2018, de fecha 09 de octubre de 2018, fue delegada la ciudadana **MARIA TERESA BANEGAS**, en su condición de Secretaria Regional de la Dirección Regional Nor-Oriental, las facultades en el citado; y en vista que dicha empleada solicitó vacaciones a partir del tres (03) al catorce (14) de abril del dos mil veintitrés (2023), por lo que se hace necesario designar en otro empleado las funciones a ella asignadas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 numerales 1) y 5) del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3,4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas y Acuerdo SAR-526-2022

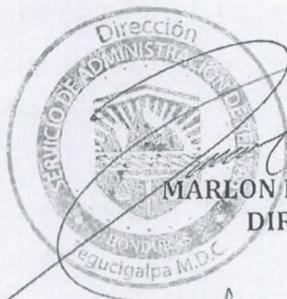
ACUERDA:

PRIMERO: Delegar por el período comprendido del tres (03) al catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023) a la ciudadana **YORLANI SARAÍ CABALLERO VÁSQUEZ**, Analista de Recepción y Notificación de la Dirección Regional Nor-Oriental, la facultad de firmar providencias y las inherentes a la Secretaría Regional en el ámbito de la jurisdicción y competencia de dicha Dirección.

SEGUNDO: La delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo será vigente a partir del tres (03) de abril del dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE.



MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



MARVIN ANTONIO ARTICA AMADOR
ACUERDO DE DELEGACIÓN SAR-526-2022
DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022



ACUERDO NÚMERO SAR-093-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 29 de marzo de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose por el Presidente de la República **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-526-2022 de fecha 29 de diciembre del 2022, se delegó en el ciudadano **MARVIN ANTONIO ARTICA AMADOR**, en su condición de Secretario Regional de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa del Servicio de Administración de Rentas, las facultades inherentes a la Secretaría General de esta institución.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, creó entre otras la **DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA**, con sede en la ciudad de Tegucigalpa y con competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes" y con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, Intibucá y La Paz.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo SAR-No.037-2023 de fecha 02 de febrero del 2023 se ascendió al colaborador **JOSÉ MANUEL ORTEGA SANTOS**, al cargo de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN, asignado a la **DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA**

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 numerales 1) y 5) del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3,4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas y Acuerdo SAR-526-2022

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **JOSÉ MANUEL ORTEGA SANTOS** en su condición de Jefe del Departamento de Recaudación de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, la facultad de firmar en el ámbito de su competencia y jurisdicción las Resoluciones favorables concernientes a las siguientes peticiones: **1)** Modificaciones de Datos en las Casillas de Declaraciones y Recibo Oficial de Pago; **2)** Modificación de RTN en Declaraciones y Recibo Oficial de Pago; **3)** Reemplazo de Declaraciones; **4)** Aceptación de Declaración Rectificativa en Rechazo; **5)** Rectificación de Pagos a Cuenta y **6)** Estimación de Pagos a Cuenta

SEGUNDO: El delegado será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo será vigente a partir del veintinueve (29) de marzo del dos mil veintitrés (2023). **NOTIFÍQUESE.**



MARLÓN DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



MARVIN ANTONIO ARTICIANO
ACUERDO DE DELEGACIÓN S-07-5-21-22
DE FECHA 29 DE DICIEMBRE
2022
HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA